



SECRETARIA. Montería, Marzo 05 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **SUCESIÓN** la cual nos correspondió por reparto. **PROVEA.**

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Marzo Cinco (05) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la presente demanda y sus anexos observamos que la misma cumple con los requisitos exigidos por la ley en los artículos 487, 488, 489, 490 y 491, del Código General del Proceso, por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, el proceso de **SUCESIÓN** de los finados **FABIO AUGUSTO KERGUELEN LENES Y EUNICE PUCHE DE KERGUELEN**, fallecidos ambos en la ciudad de Montería, el día 17 de Junio de 2015 y Agosto 24 de 2020 respectivamente, siendo la ciudad de Montería para ambos lugar de su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios, por estar ajustada a derecho.

2°.- RECONOCER como herederos de los causantes a los señores **LEON FABIO KERGUELEN PUCHE, IVAN RICHARD KERGUELEN PUCHE, ILSE EUNICE KERGUELEN PUCHE, JAVIER ALFONSO KERGUELEN PUCHE, JACQUELINE ELENA KERGUELEN PUCHE, JAIME ADOLFO KERGUELEN PUCHE y ASTRID CECILIA KERGUELEN PUCHE**, quienes acuden al proceso en calidad de hijos de la causante.

3°.- ORDENESE notificar a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el Art. 492 del Código General del Proceso, así como **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Insértese el edicto correspondiente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, e incluir la información pertinente de conformidad con lo reglamentado en el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4°.- DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias **Nº 140-118696, 140-118698, 140-14065, 140-14066, 140-14067, 140-14068, 140-14069, 140-14070, 140-14071, 140-14072, 140-14073, 140-14074 y 140-46556**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Ofíciase.

5°.- DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relacionados en la demanda.

6°.-De conformidad con lo establecido en el Decreto 2794 de 2001. Ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

7°.- RECONOCER a la abogada **MERLY DE JESUS MONTERROSA DE LEON** identificada con la C. C. N° 34.977.918 y portador de la T. P. N° 90.871 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores **LEON FABIO KERGUELEN PUCHE, IVAN RICHARD KERGUELEN PUCHE, ILSE EUNICE KERGUELEN PUCHE, JAVIER ALFONSO KERGUELEN PUCHE, JACQUELINE ELENA KERGUELEN PUCHE, JAIME ADOLFO KERGUELEN PUCHE y ASTRID CECILIA KERGUELEN PUCHE**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00055 - 00, hoy 05 de Marzo de 2021.

E.C.L.